



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el despacho de Alcaldía sito en el edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día 19 de octubre de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
M.ª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

Ha excusado su ausencia la Sra. Paula García Sánchez, Concejala grupo Verdes de Europa.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1909177K: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (13/10/2026)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M

**2. Expediente 1836903E: Dar cuenta de la adjudicación por avocación del contrato de servicio de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación "Plan corresponsables" en barrios vulnerables de Villena.**

Se da cuenta de la Resolución n.º 2.932, dictada por la Alcaldía, de fecha 7 de octubre de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA		
LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L.	98	1
CREACTIVA EVENTS I SERVEIS, S.L.	27,82	2

Tercero.- Adjudicar el contrato programa de intervención social "Servicio de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación "Plan Corresponsables" en barrios vulnerables de Villena a la mercantil FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL, S.L., con CIF B54758735 y domicilio social en San Vicente del Raspeig, calle Portugal n.º 2 (C.P. 03690), por un precio de 137.163,27€ de principal, más 13.716,33€, correspondientes al 10% IVA, lo que totaliza un importe de 150.879,60€, comprometiéndose, además, a la adscripción de los medios personales que ofertó.

El contratista deberá cumplir las previsiones que en materia de prevención de riesgos laborales determina la legislación y en particular, la entrega de la documentación a que se refiere el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas con carácter previo al inicio del servicio.

Cuarto.- Disponer el gasto para el ejercicio 2026, así como aprobar y disponer y comprometer el gasto para el ejercicio 2027 con cargo a los documentos contables que figuran en la siguiente tabla:

Año	Importe	Documento Contable
2026	25.146,70€	12026000017206
2027	125.733,00€	12026000011312

Quinto.- El contratista adscribirá a la ejecución del contrato al personal mínimo necesario para la prestación del servicio que cumpla con la titulación para el desempeño de sus funciones dentro de cada ámbito de actuación. Antes de la formalización del contrato deberá presentarse un certificado negativo del registro central de Delincuentes Sexuales respecto del personal contratado para la prestación del servicio.

Sexto.- El plazo de duración del contrato es de un (1) año, con la posibilidad de tres prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M



Séptimo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales, Intervención, Tesorería e Igualdad de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Noveno.- Designar como responsable del seguimiento del contrato a la Técnica de Igualdad.

Décimo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1899957E: Devolución garantía contrato de Asistencia Técnica en la gestión del Proyecto Europeo URBACT IV ECORE.

Primero.- Acceder a la devolución de la garantía definitiva depositada mediante transferencia bancaria, por la mercantil EUROVERTICE CONSULTORES, S.L, con NIF.: B73419269, y domicilio en Parque Científico de Murcia, Campus de Espinardo, Edificio S, C.P. 30100 de Murcia, en concepto de garantía para responder ante M.I. Ayuntamiento de Villena de las obligaciones derivadas del contrato de asistencia técnica en la gestión del Proyecto Europeo URBACT IV ECORE.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

4. Expediente 1913044F: Convenio colaboración para utilización de bolsas de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial (A2) y Técnico de Administración de Sistemas (C1) de la Diputación Provincial de Alicante

PRIMERO.- Aprobar adhesión al Acuerdo-Marco de la Excm. Diputación provincial de Alicante para compartir Bolsas de Trabajo con otras entidades locales de la provincia de Alicante para poder hacer uso de las bolsas de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial (A2) y Técnico de Administración de Sistemas Informáticos (C1).

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de la Adhesión al Acuerdo-Marco.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Diputación Provincial de Alicante.

CUARTO.- Publicar extracto de la suscripción del convenio en el BOP de Alicante.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Mesa General de Negociación, y dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M



5. Expediente 1887634P: Informe municipal sobre prueba deportiva media maratón de sierra de Peña Rubia (1/11/2026)

Primero: INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud del Club de Deportes de Montaña y Escalada Trail Villena con CIF. G54738513, para la realización de la actividad "XII Media Maratón Sierra de Peña Rubia", en la zona de Peña Rubia (*con salida y meta en las proximidades de la piscina de Apadís en km. 2,5 de la carretera CV-814*) a partir de las 08'30 horas hasta las 14'00 horas aproximadamente, del día 01 de noviembre de 2026. Dicho informe favorable se condiciona a que el Club obtenga la preceptiva autorización para la celebración de la prueba por parte del órgano autonómico competente, el Servicio Territorial de Alicante de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Festejos Taurinos de la Consellería de Emergencias e Interior, por discurrir la misma por más de un término municipal y cumplan las condiciones que, en su caso, se establezcan en la misma.

Segundo: Para garantizar la seguridad de los participantes, y solamente en el caso de que las pruebas discurriesen o tuviese que cruzar alguna vía o camino abierto al tráfico rodado, la organización se encargara de situar personal en los lugares necesarios (debidamente equipado con chalecos reflectantes y raquetas señalizadoras) para controlar el acceso de vehículos y advertir de su presencia a sus conductores.

Así mismo, la organización deberá contar con los medios necesarios (telefonía móvil) para contactar con esta Policía para que en el caso de que se produzca algún incidente durante el recorrido, comunicarlo de forma inmediata y precisa, a los efectos de poder coordinar de forma eficaz las ayudas de los equipos de emergencias que pudiesen ser necesarios.

Tercero: A los efectos ambientales, deberán obtener el informe favorable de la Consellería competente en medio ambiente y cumplir las condiciones que, en su caso, establezcan en el mismo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al Club de Deportes de Montaña y Escalada Trail Villena y al Servicio de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Festejos Taurinos (Consellería de Emergencias e Interior) y dar cuenta del mismo a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local, Cruz Roja, Protección Civil y Deportes.

6. Expediente 1737593Z: Adenda al Convenio con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Villena 2026

PRIMERO.- Aprobar la adenda del convenio suscrito con fecha 03/03/26, incrementándose el importe de la subvención nominativa en 10.000,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el total del gasto correspondiente a la modificación de la subvención (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1/172/48002 "Convenio Protectora Animales".

TERCERO.- Notificar a los interesados el acuerdo de aprobación del convenio para la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 5 de diciembre de 2026.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos

QUINTO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M

**7. Expediente 1742405H: Inadmisión solicitud instalación puesto churrería en feria de otoño 2026**

Primero.- Inadmitir por presentación extemporánea fuera del plazo fijado en las Bases (hasta el 25 de septiembre de 2026) aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las siguientes solicitudes:

Interesado	DNI/NIF	Instalación	Registro
Urbino Ivan del Cielo Augusto	***0171**	Churrería	RE n.º 14.217, 28/09/2026

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas y publicarla, cuando proceda, en la Sede Electrónica municipal, dando traslado de la misma a Concejalía de Eventos/Fiestas, Policía Local, Tesorería Municipal, Servicios Urbanos y Actividades, Establecimientos y Espectáculos.

8. Expediente 1742405H: Autorización instalación puesto Freestyle en feria de otoño 2026.

Primero.- Admitir, con carácter excepcional, la solicitud presentada por la mercantil INTERNATIONAL AMUSEMENT LED, S.L., relativa a la adjudicación de un espacio para la instalación de la atracción denominada «FREESTYLE», pese a su presentación extemporánea, atendiendo a las circunstancias particulares concurrentes y a las incidencias técnicas alegadas por la interesada mediante escrito presentado el 30 de septiembre de 2026, con número de Registro de Entrada 14.334.

Segundo.- Se deberán cumplir los siguientes **CONDICIONANTES TÉCNICOS** previos a la puesta en funcionamiento de la instalación:

La atracción no podrá abrirse al público hasta que el titular presente en el Ayuntamiento:

1. *Certificado de montaje de 2026, de revisión, montaje y funcionamiento, emitido por técnico competente una vez instalada la atracción en el Recinto Ferial, con comprobación municipal favorable.*

2. *Justificante de la tasa por ocupación del dominio público.*

Se fijan asimismo los siguientes **CONDICIONANTES TÉCNICOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**:

1. **Aforo.** *Máximo 16 usuarios por ciclo.*

2. **Velocidad.** *La velocidad máxima de servicio no superará las 8 r.p.m. certificadas por el fabricante.*

3. **Viento y meteorología.** *Se detendrá el funcionamiento con viento igual o superior a 15 m/s (54 km/h) y con lluvia fuerte o tormenta.*

4. **Ocupación y zona de seguridad.** *La parcela será como mínimo de 14 × 11 m. El volumen de barrido del brazo quedará libre de otras atracciones, casetas, arbolado, luminarias y tendidos, y el público no accederá bajo él durante el ciclo.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M



5. Asentamiento. Terreno firme y nivelado, con calzos de madera maciza bajo los apoyos. Comprobación diaria de apoyos, fijaciones, uniones y arneses, según exige el certificado anual.

6. Instalación eléctrica. Conforme a la ITC-BT-34 y al certificado aportado: diferenciales de 30 mA, cuadro cerrado sin acceso al público, puesta a tierra de la estructura y derivación con aislamiento 0,6/1 kV protegida en zonas de paso.

7. Protección contra incendios. Extintores de polvo ABC 6 kg y CO2 en la atracción, accesibles, señalizados y con revisión en vigor.

8. Operación. Operador permanente en la consola de mando con parada de emergencia. Botiquín y alumbrado de emergencia operativos.

9. Ruido y horario. Cumplimiento de la Ley 7/2002 de la Generalitat y del horario que fije el Ayuntamiento para el recinto.

10. Seguro. Póliza de responsabilidad civil en vigor durante todo el periodo.

11. Desmontaje. Retirada de la instalación y limpieza de la parcela al finalizar.

Tercero.- La asignación contenida en el apartado anterior constituye exclusivamente una reserva provisional de emplazamiento.

Una vez aportada la documentación requerida, deberá ser comprobada por los servicios municipales competentes y, cuando afecte a cuestiones técnicas, por el técnico competente.

La subsanación no producirá automáticamente la autorización definitiva. Comprobado su correcto cumplimiento, se dictará la correspondiente resolución de autorización definitiva.

Si no se aporta la documentación requerida dentro del plazo concedido, o la documentación presentada no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, se dictará resolución declarando lo que proceda respecto de la solicitud, con pérdida, en su caso, de la reserva provisional del espacio.

Cuarto.- Una vez montada cada atracción y antes de su puesta en funcionamiento, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado de montaje suscrito por técnico habilitado competente o entidad de certificación administrativa competente, acreditativo de que la instalación reúne las medidas necesarias de seguridad y solidez.

-Certificado RBT expedido por el Servicio Territorial de Industria de Alicante para los puestos, instalaciones y casetas a instalar.

La ausencia de los referidos certificado impedirá en todo caso la puesta en funcionamiento de la atracción, aun cuando hubiese recaído selección o autorización administrativa previa.

Quinto.- Los interesados deberán presentar a través del portal tributario SUMA la autoliquidación correspondiente por la instalación de atracciones de feria que se realizará de la siguiente manera:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M



La autoliquidación deberá efectuarse accediendo a:

<https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/?idioma=es>

Deben seleccionar:

1º) **Organismo:** VILLENA (AYUNTAMIENTO)

2º) **Concepto:** OCUPACION DE VIA PUBLICA

3º) Botón "Continuar"

4º) Rellenar presentador (si es el mismo que el sujeto pasivo mantener check de sujeto pasivo)

5º) **Seleccionar en Cálculo de cuota – C) FERIA QUE SE CELEBRA DE OCTUBRE A NOVIEMBRE.**

6º) Seleccionar del desplegable lo que corresponda en cada caso:

- ZONA RECINTO Ferial A. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
- ZONA RECINTO Ferial A. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
- ZONA RECINTO Ferial B. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
- ZONA RECINTO Ferial B. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
- ZONA RECINTO Ferial C. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
- ZONA RECINTO Ferial C. MÍNIMO 2M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
- ZONA RECINTO Ferial D. MÍNIMO 5M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
- ZONA RECINTO Ferial D. MÍNIMO 5M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
- ZONA RECINTO Ferial E. MÍNIMO 5M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE HASTA 20 METROS.
- ZONA RECINTO Ferial E. MÍNIMO 5M LINEALES DE FACHADA. SUPERFICIE MÁS DE 20 METROS (50%)
- ZONA RECINTO Ferial F. MÁXIMO 2 METROS CUADRADOS.

7º) Indicar los metros lineales a ocupar.

8º) Botón "Añadir"

9º) Comprobar importe

10º) Rellenar observaciones lo mas descriptivo posible a su solicitud (Indicar al menos la calle y el número)

11º) marcar "no soy un robot" y crear liquidación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M



12º) pagar la liquidación.

13º) adjuntar liquidación al resto de documentación por la sede electrónica del Ayuntamiento de Villena o Registro de entrada del Ayuntamiento si es presencial.

Dicha autoliquidación deberá considerar los días de instalación, la superficie ocupada en metros cuadrados y la tarifa fijada por la ordenanza, incluyendo un incremento del 50% establecido reglamentariamente.

Quedan exceptuados de esta obligación aquellos interesados que ya hayan realizado la autoliquidación de forma prudente con anterioridad a esta resolución, procediendo la unidad de Tesorería a tener en cuenta la cuantía ingresa para liquidar posibles cuantías que falten o devolver si se ha pagado en exceso.

Sexto.- Todas las autorizaciones quedan sometidas, además, a las siguientes condiciones:

1. Únicamente podrá instalarse el aparato, caseta o puesto expresamente seleccionado, no admitiéndose sustituciones sin autorización municipal previa.
2. La instalación deberá ajustarse estrictamente a la documentación técnica presentada, a las dimensiones autorizadas y al número de puesto asignado.
3. No podrá ocuparse superficie adicional, alterar el emplazamiento ni invadir pasillos, accesos o viales de evacuación.
4. Deberán respetarse los pasos mínimos establecidos en las Bases: 1 metro entre barracones y 1,50 metros entre aparatos de movimiento, sin perjuicio de las mayores distancias que exijan los servicios técnicos.
5. Deberán mantenerse libres y accesibles los viales de evacuación y las zonas necesarias para la intervención de servicios de emergencia.
6. En cada caseta o aparato deberá existir, en lugar visible y accesible, al menos un extintor con las características exigidas por las Bases y con revisión vigente.
7. No podrá instalarse más de una atracción en una misma parcela cuando ello contravenga las Bases o el plano de distribución.
8. Las zonas de estacionamiento de camiones, vehículos de carga y caravanas serán exclusivamente las que determine el Ayuntamiento.
9. No podrán comercializarse productos distintos de los correspondientes a la instalación seleccionada ni realizarse actividades diferentes de las autorizadas.
10. Queda prohibida cualquier instalación en los accesos al Recinto Ferial.
11. Las instalaciones deberán conservarse durante todo el periodo autorizado en adecuadas condiciones de seguridad, funcionamiento, limpieza, ornato y salubridad.

El Ayuntamiento podrá ordenar la inmediata paralización o desconexión de cualquier instalación cuando se detecten deficiencias de seguridad, falta de documentación preceptiva, discordancia con la instalación autorizada o incumplimiento de las condiciones impuestas.

Séptimo.- El horario máximo general de funcionamiento será de **09:00 a 01:00 horas**, sin perjuicio de las limitaciones adicionales previstas en las Bases.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M



A partir de las **22:00 horas los días laborables y de las 23:00 horas los festivos y vísperas de festivo**, en cumplimiento de la Orden 3/2025, queda prohibido el uso de altavoces o cualquier otro equipo de sonido en el Recinto Ferial, debiendo los altavoces orientarse hacia la vía del ferrocarril.

Deberán respetarse asimismo los periodos de reducción de estímulos sonoros y luminosos establecidos en las Bases:

- 10/10/2026, de 17:00 a 19:00 horas.
- 17/10/2026, de 17:00 a 19:00 horas.
- 25/10/2026, de 11:00 a 13:00 horas.
- 31/10/2026, de 17:00 a 19:00 horas.
- 06/11/2026, de 17:00 a 19:00 horas.
- 14/11/2026, de 17:00 a 19:00 horas.

Establecer los límites de emisión sonora en un máximo de 55 dBA durante el día y 45 dBA durante la noche, conforme a la Ley 7/2002 y el Decreto 266/2004.

Octavo.- Se recuerda asimismo que:

- el precio de los tickets será el establecido en las Bases;
- todos los aparatos y casetas seleccionados deberán encontrarse montados en la fecha prevista en las mismas;
- durante la inauguración oficial deberán respetarse las condiciones de parada temporal de las atracciones;
- deberán cumplirse las condiciones establecidas para las jornadas gratuitas y de carácter inclusivo;
- y deberán observarse íntegramente las restantes obligaciones y prohibiciones contenidas en las Bases reguladoras de la Feria de Atracciones de Villena 2026.

Noveno.- La autorización queda sujeta a las facultades municipales de inspección y control.

Cualquier incumplimiento podrá determinar la adopción inmediata de las medidas provisionales o de policía que resulten procedentes, incluida la suspensión de la actividad cuando exista riesgo para las personas o bienes.

Décimo.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas y publicarla, cuando proceda, en la Sede Electrónica municipal, dando traslado de la misma a Concejalía de Eventos/Fiestas, Policía Local, Tesorería Municipal, Servicios Urbanos y Actividades, Establecimientos y Espectáculos.

Y, respecto de los puestos de alimentación, al órgano sanitario competente, a efectos de las actuaciones de inspección que procedan.

9. Despacho extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/10/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1915208M



Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AVTV UD9D RNZL FETT

Extracto acta junta gobierno 19 octubre 2026 - SEFYCU 7317663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 10